



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Por la cual se **REVOCA** el mandato al estudiante **CARLOS ANDRES HERNANDEZ MONZON**, en su calidad de representante Estudiantil, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Artes Plásticas.

4745

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No.

28 NOV 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1917 del 02 de mayo de 2011, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Economía (1), Preescolar (1), Artes Plásticas (2), Idiomas Modernos (1), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Física (2); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en educación Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Matemáticas y Estadística (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (2), Ingeniería Geológica (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2339 del 13 de junio de 2012, se declararon Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 13 de junio de 2011, a los siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS	32
AMINTA LORENA VALDERRAMA	LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS	18
ANGEL YESID BUENO ORTEGA	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	23
NELSON FERNANDO OCHOA D.	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	45
ALFONSO OSORUIO GARCÍA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO	65
MIGUEL FERNANDO FARFÁN SILVA	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO	48
FABIAN RODOLFO VARGAS NIÑO	CONTADURIA PÚBLICA - SOGAMOSO	34

Que mediante oficio con fecha 14 de agosto de 2012, los Estudiantes **LUIS ESTEBAN ORTÍZ TORRES**, y otros, solicitaron la revocatoria del mandato del representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Escuela de Artes Plásticas, **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131.

Que el Acuerdo 130 de 1998 en su Artículo 131, establece el procedimiento de revocatoria del mandato de los Representantes estudiantiles previo el cumplimiento de los requisitos allí señalados.

Que de conformidad con la norma antes citada, el Comité Electoral, procedió a verificar que las firmas de quienes suscribieron la solicitud de revocatoria, se encontraran registradas en el listado de votantes en el proceso electoral cuestionado, encontrando que se cumplía con el requisito del 10% del porcentaje requerido para proceder a convocar a los estudiantes de tal programa académico, con el fin de que se manifestaran, frente a la revocatoria o no, del mandato del estudiante **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN**.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4745

Que en atención a lo antes citado, mediante Resoluciones 4137 del 05 de Octubre de 2012 y 4316 del 23 de octubre de 2012, se efectúa la convocatoria para consulta, con el fin de revocar o no el mandato al representante estudiantil CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN.

Que efectuada la consulta de revocatoria el día 14 de noviembre de 2012, y adelantado el escrutinio general por parte del Comité Electoral de la UPTC, se encontró que a favor del SI, frente a la revocatoria del mandato a nombre del relacionado estudiante, se obtuvo un total de 25 votos, cumpliéndose el requisito del 75% de los votos exigidos para acceder a la petición, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131. Lo anterior, toda vez que el estudiante HERNANDEZ MONZON, fue elegido con 32 votos.

Que en virtud de lo anterior, y adelantado el procedimiento estipulado en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131, se cumplieron los requisitos exigidos para proceder a revocar el mandato al representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Escuela de Artes Plásticas CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el mandato al representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Escuela de Artes Plásticas CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONZÓN, teniendo en cuenta la parte motiva de este acto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo al Estudiante relacionado en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO. Estando en firme la presente decisión convocar al proceso de elección de representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la escuela de Artes Plásticas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

28 NOV 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

4106